

*** COMITÉ DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA ***

ACTA NÚMERO 12/ 2016-2017

ASISTENTES A LA REUNION:

D. Pedro Vicente FUERTES PENELLA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D. María Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaria)

En Valencia, siendo las diecisiete horas del día Veintitres de Noviembre de dos mil dieciséis, se reúne el COMITÉ DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACION DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.BM.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º, bajo la presidencia de D. Pedro Vicente FUERTES PENELLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 11/16-17 de la reunión celebrada por este Comité de Competición de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana el día Dieciséis de Noviembre de 2016 se aprueba por unanimidad, estando conforme todos sus miembros en el contenido de la misma.

*Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en la jornada de los días **19 y 20 de Noviembre del 2016**, correspondientes a la competición de la categoría de **SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA y FEMENINA, PRIMERA DIVISIÓN AUTONÓMICA MASCULINA y FEMENINA, JUVENIL MASCULINA y FEMENINA y XXXIV JOCS ESPORTIUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, a excepción de aquellos cuyas actas no se aprueben y que en el presente acta se indican.*

2. CAMBIOS DE HORA/CATEGORÍA/FECHA NUEVA DE PARTIDO

PARTIDO	CATEGORÍA	JORNADA	FECHA
LA DECORADORA ASGEM POLANENS SANTA POLA - HISPANITAS BM PETRER	INFANTIL FEMENINA	10	02/12/2016
ELECT VERSEM POLANENS SANTA POLA - CBME PROMESAS A	CADETE MASCULINA	9	29/11/2016
CASA RICO POLANENS SANTA POLA - BM PROMESAS SALESIANOS A	INFANTIL MASCULINA	9	30/11/2016
SERVIGROUP BENIDORM - CBME PROMESAS	INFANTIL FEMENINA	10	18/12/2016
SD CALASANZ - CAH ONDA	INFANTIL MASCULINA	10	10/12/2016
AD BUÑOL - MOLDTRANS JAIME I	JUVENIL MASCULINA	7	09/12/2016
ELDA FEMENINO A - COLEGIO SAN AGUSTÍN	INFANTIL FEMENINA	10	TORNEO ELDA
ELDA FEMENINO B - CH SANTA BARBARA MONOVER	INFANTIL FEMENINA	7	TORNEO ELDA
ELDA FEMENINO D - REG. D'ESPORTS DE DENIA	INFANTIL FEMENINA	9	TORNEO ELDA
ELDA FEMENINO B - CH SANTA BARBARA MONOVER	CADETE FEMENINA	7	TORNEO ELDA
RAC ALARM TORRELLANO - BM SERVIGROUP BENIDORM	CADETE FEMENINA	9	14/01/2016
GALATrans BM ALMENARA - H ONDA "B"	INFANTIL FEMENINA	8	09/12/2016

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

H. BETXI – ELCHE

- Sancionar al jugador del club **H. BETXI, Don Saul LÓPEZ NAVARRO** con la **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** por agresión leve a un jugador del equipo contrario sin resultado lesivo conforme al artículo 34 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario.

4. SENIOR MASCULINA

SD EL PILAR “B” – BM ALCASSER TURDIESEL

- Sancionar al entrenador de equipo del club **BM ALCASSER TURDIESEL , D. Juan Carlos ZAMORA HERVÁS** con la **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** por las observaciones realizadas al árbitro del encuentro, conforme al artículo 35 en relación con el artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario.

TERRAMAR CHIMENEAS CE VILLA ALTEA – BM SERVIGROUP BENIDORM

- Sancionar al jugador del club **TERRAMAR CHIMENEAS CE VILLA ALTEA, Don Moisés PUNZANO LEÓN** con la **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 a) y g) del Reglamento de Régimen Disciplinario por agresión leve de un jugador del equipo contrario sin resultado lesivo y

las observaciones formuladas al árbitro del encuentro que atentan al decoro o dignidad de aquel, concurriendo la circunstancia atenuante de arrepentimiento.

5. SEGUNDA NACIONAL FEMENINA

C.BM. ALCUDIA SANTA MARIA DE ELCHE – CH SANTA BÁRBARA MONOVER

- Sancionar al club **CH SANTA BÁRBARA MONOVER** con **APERIBIMIENTO** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

6. JUVENIL MASCULINA

MOLDTRANS JAIME I – BM JAIME I

- Sancionar al jugador del club **MOLDTRANS JAIME I, Don Ignacio TOLEDO BADENES** con la **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario por las observaciones formuladas de palabra al árbitro/a del encuentro, que atenta al decoro o dignidad de aquel/la concurriendo la circunstancia atenuante de arrepentimiento.

7. CADETE MASCULINA

CH XABIA – BM HISPANITAS BM PETRER “B”

*Este partido no se disputó debido a que el club visitante **BM HISPANITAS BM PETRER “B”** no hizo acto de presencia al mismo. Anteriormente, dicho club manifiesta una serie de causas por las cuales no puede acudir a dicho partido, no siendo ninguna de ellas de fuerza mayor, e incluso manifiesta haber intentado el aplazamiento del mismo. Siendo esto realidad, se propuso fecha una vez ya terminada la competición, cosa que este Comité no puede aceptar por el posible perjuicio a terceros. Siendo imposible llegar a un acuerdo entre ambos clubes para jugar antes de de Navidad de este año, no se presenta al partido por lo que este Comité, aún comprendiendo las causas alegadas por el club, ACUERDA:*

- Dar como vencedor del encuentro al club **CH XABIA** por el resultado de **10-0** y deducir dos puntos de la clasificación general al club **BM HISPANITAS BM PETRER “B”** conforme al artículo 51 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incomparecencia injustificada al partido.

C.BM. SPORTING ELIKE – CBM PROMESAS “B”

- Sancionar al club **C.BM. SPORTING ELIKE** con **APERIBIMIENTO** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

MOLDTRANS JAIME I – CH TAURONS RIBARROJA PALEPLAST

*Este partido no se disputó debido a que el club visitante **CH TAURONS RIBARROJA PALEPLAST** no hizo acto de presencia al mismo. Pasado el tiempo para formular alegaciones sin haberlas realizado, este Comité ACUERDA:*

- Dar como vencedor del encuentro al club **MOLDTRANS JAIME I** por el resultado de **10-0** y deducir dos puntos de la clasificación general al club **CH TAURONS RIBARROJA PALEPLAST** conforme al artículo 51 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incomparecencia injustificada al partido.

8. CADETE FEMENINA

BM MORVEDRE – MARISTAS DE ALGEMESÍ

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al club **BM MORVEDRE** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

BM JUAN COMENIUS – BM MORVEDRE

Habiendo transcurrido el día 22 de Noviembre del 2016, martes, por el **BM. JUAN COMENIUS** no se ha comunicado el horario del partido a disputar en la jornada del 27 de Noviembre del 2016 tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Así, de acuerdo con dicha propuesta este Comité ACUERDA:

- Sancionar al **BM. JUAN COMENIUS** con **ADVERTENCIA** por no comunicar en tiempo y forma (con fecha tope el martes de dicha semana) el horario del partido a disputar por el mismo, recordándoles que a partir de la siguiente falta conlleva sanción económica.

9. DERECHOS DE FORMACIÓN

Expediente 02/16-17; D. Jerónimo CARTAGENA CASTILLO; D. Daniel PALAO MOLLÁ Y D. Jorge SEMPERE BELENGUER

Vista la resolución del expediente número 2 de la temporada 2016-17, este Comité acuerda:

- Estimar la solicitud formulada por el **C.BM. ELCHE** sobre el pago de la compensación que tiene derecho a percibir del **CLUB BM TORRELLANO** por los derechos de formación de **D. Jerónimo CARTAGENA CASTILLO; D. Daniel PALAO MOLLÁ Y D. Jorge SEMPERE BELENGUER** al reunir los requisitos establecidos en el artículo 80 y siguientes del Reglamento de Partidos y Competiciones
- **REQUERIR** al **CLUB BM TORRELLANO** el pago de **SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (6.562,50 €)**, que están obligados a abonar al **C.BM. ELCHE** por los derechos de formación de los jugadores arriba indicados, conforme al Artículo 218 en relación con el artículo 80 y siguientes del Reglamento de Partidos y Competiciones.

10. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en el presente **ACTA** son **inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación**, sin que las

reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

11. SANCIONES ECONÓMICAS

*El importe de las sanciones económicas impuesta en el presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana y en un **PLAZO IMPRORRÓGABLE DE DIEZ DIAS HABLES** a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de “Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana”, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta c.c.c. **2038 – 6555 – 52 – 6000044576 de BANKIA**, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.*

12. RECURSOS

*Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **PLAZO MAXIMO DE DIEZ DIAS HABLES** a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **SESENTA EUROS (60.00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.*

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Pedro Vicente FUERTES PENELLA

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ